



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022334 21 NOV 2025

Por medio de la cual se otorga el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política del año 2024

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, la prevista en el artículo 2.5.3.11.6 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1759 de 2015 creó *“(...) el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano, en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política”*.

Que el artículo 1° del Decreto 1295 de 2016 adicionó el Capítulo 11 al Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, el cual tiene por objeto reglamentar *“(...) el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano, en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1759 de 2015.”*

Que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de estimular el mérito en la educación superior, anualmente exalta con el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano, en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política, a los estudiantes afrocolombianos que, estando matriculados en alguno de los programas indicados en el artículo 2.5.3.11.3 del Decreto 1075 de 2015, hayan ocupado el primer lugar en las pruebas de Estado Saber Pro en el año inmediatamente anterior, así como a los docentes afrocolombianos investigadores de las instituciones de educación superior destacados en su liderazgo y labor, conforme a las áreas de conocimiento relacionadas en el artículo 2.5.3.11.4 del Decreto 1075 de 2015.

Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.5.3.11.3 y 2.5.3.11.5 del Decreto 1075 de 2015, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, son las entidades encargadas de identificar y definir los nominados en cada categoría.

Que, el ICFES identificó a dos (2) estudiantes afrocolombianos con los mejores resultados en las pruebas de Estado Saber Pro practicadas en el año 2024 en los programas académicos relacionados con la medicina, licenciaturas, formación complementaria de escuelas normales superiores, programas en ciencias exactas, físicas y naturales, programas de artes y programas en humanidades.

"Por medio de la cual se otorga el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política del año 2024"

Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante comunicación No. 20250042077S 30 de Octubre de 2025, remitió al Ministerio de Educación Nacional el listado que da cuenta de cinco (5) docentes afrocolombianos investigadores de instituciones de educación superior que se destacaron en el año inmediatamente anterior, en el ejercicio de su profesión por su liderazgo en las áreas del conocimiento de la medicina, educación y ciencias exactas, físicas y naturales.

Que el artículo 1° del Decreto 2101 de 2023 modificó el artículo 2.5.3.11.6 del Decreto 1075 de 2015, disponiendo que *"El premio José Francisco Socarrás será concedido mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a los estudiantes afrocolombianos que, estando matriculados en alguno de los programas indicados en el artículo 2.5.3.11.3 del Decreto 1075 de 2015, hayan ocupado el primer lugar en las pruebas de Estado Saber Pro en el año inmediatamente anterior, así como a los docentes afrocolombianos investigadores de las Instituciones de Educación Superior destacados en su liderazgo y labor, conforme a las áreas de conocimiento relacionadas en el artículo 2.5.3.11.4 del Decreto 1075 de 2015.*

Para ello, el Ministerio de Educación Nacional podrá establecer periodicidades de tiempo en los cuales realizará dicho reconocimiento y definir el instrumento normativo o documento a través del cual se materializará.

De igual manera, teniendo en cuenta la política de austeridad y según la necesidad, podrá definir los distintivos que tendrá el premio José Francisco Socarrás. (...)"

Que, por lo anterior y con el fin de exaltar el mérito académico, el Ministerio de Educación Nacional procede a otorgar, en sus dos categorías, el premio *"José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Premio "José Francisco Socarrás", categorías mejores resultados en las pruebas de Estado Saber Pro. Otórguese el premio "José Francisco Socarrás" a los estudiantes afrocolombianos que a continuación se relacionan, los cuales ocuparon el primer lugar en las pruebas de Estado Saber Pro en el año 2024, en los siguientes programas académicos de educación superior:

ITEM	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	PROGRAMA ACADEMICO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1	CC	1116440817	NATALIA ANDREA CALDERON ARDILA	MEDICINA	UNIVERSIDAD DEL VALLE-CALI
2	CC	1002134805	ALDAIR LEAMSI TOVAR SARMIENTO	LICENCIATURA EN IDIOMAS EXTRANJEROS	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO-BARRANQUILLA

ARTÍCULO SEGUNDO. Premio "José Francisco Socarrás" categoría mejor docente investigador. Otórguese el premio "José Francisco Socarrás" en la categoría mejor docente afrocolombiano investigador a los docentes que a continuación se relacionan, quienes, estando vinculados como docentes investigadores en instituciones de educación superior, se destacaron en el ejercicio de su profesión y su liderazgo en el año 2024 en las siguientes áreas del conocimiento:

"Por medio de la cual se otorga el premio José Francisco Socarrás al mérito afrocolombiano en la Educación, la Medicina, la Ciencia, la Cultura y la Política del año 2024"

ITEM	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ÁREA DE CONOCIMIENTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1	CC	9.268.091	HUMBERTO FERREIRA ARQUEZ	MEDICINA	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
2	CC	11.708.459	CARLOS ENRIQUE MOSQUERA MOSQUERA	EDUCACIÓN	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
3	CC	71.213.745	JEFFERSON ASPRILLA PEREA	CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
4	CC	94.302.035	FABIO MELECIO PALACIOS PRADO	ARTES	BELLAS ARTES - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA
5	CC	45.512.868	NEVIS BALANTA GARCÍA	HUMANIDADES	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN



Aprobó: Valentina Vásquez Sánchez - Viceministra de Educación Superior (E)



Revisó: José Ferney Franco Rodríguez - Director de Fomento de la Educación Superior (E)



Aura Milena Velandia Valcárcel. Asesora Jurídica Despacho Viceministerio de Educación Superior



Lady Tatiana Triana Prieto- Abogada Despacho Viceministerio de Educación Superior



Proyectó: Rubén Darío Castro Rodríguez - Abogado Dirección de Fomento de la Educación Superior